

CIRCULAR SAR DNTH-37-2024

A todos los empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR); se les informa que a partir de la fecha deberán remitir la solicitud de constancias de trabajo a los siguientes correos:

- constanciasgracosps@sar.gob.hn

Los empleados y funcionario que están asignados a la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula.

- constanciasderegiomoccidental@sar.gob.hn

Todos los empleados y funcionario que están asignados a la Dirección Regional Nor Occidental, Dirección Departamental de Santa Barbara y Santa Rosa de Copan, Oficina Tributaria de Puerto Cortes, Ocotepeque, Choloma y Gracias, Puestos fronterizos de Agua Caliente, Florido y Corinto

- constanciasderegiomoriental@sar.gob.hn

Los empleados y funcionarios públicos de la Dirección Regional Nor Oriental, Dirección Departamental de Colon y Oficina Tributaria de Roatán.

- constanciasdnth@sar.gob.hn

Todos los empleados y funcionarios de las oficinas del SAR en Tegucigalpa y demás Direcciones/oficinas de la Regional Centro Sur y el puesto fronterizo de El Amatillo.

Todas las solicitudes de constancias para cita en embajadas.

Se les recuerda que:

1. En el asunto del correo deberán indicar: Solicitud de Constancias.
2. En el contenido del correo se debe especificar: A quien debe ser dirigida la constancia y si la misma se requiere con o sin deducciones.

Se les recuerda las prohibiciones establecidas en el artículo 70 numeral 24 y 25 del RECAEFUSAR:
"24. Contraer deudas y obligaciones que sobrepasen su capacidad de pago o incurrir en mora en el cumplimiento de sus compromisos crediticios.
25. Constituirse como fiador o aval solidario para la obtención de créditos a solicitud de compañeros de trabajo o terceras personas, excepto de su cónyuge o compañero de hogar y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad."

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de agosto del 2024.


Abogada Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA